Manual de normas APA 7

Normativa vigente para los cursos de la línea de Investigación Académica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Coordinación académica de los cursos: Fundamentos de la Investigación Académica (HU318), Seminario de Investigación Académica I (HU159), Seminario de Investigación Académica II (HU102), Seminario Integrado de Investigación (HU317), Seminario de Investigación Académica – EPE (HE68).

Monterrico, febrero de 2022

CAPÍTULO 1. ASPECTOS FORMALES PARA LOS TRABAJOS DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

1. Formato general del trabajo

Los formatos se aplican de manera general a todos los trabajos académicos en los cuales se haya establecido respetar los formatos de APA7. Los trabajos académicos pueden ser tesis, monografías, ensayos, informes, proyectos, estados de la cuestión, etc. De manera general, los textos académicos siguen la estructura: introducción, cuerpo (o desarrollo), cierre y referencias bibliográficas. Dependiendo de los requerimientos de cada programa se pueden exigir más secciones o cambiar los nombres de las que se mencionan. En general, cada sección debe comenzar en una página nueva.

2. Márgenes

Se debe usar **2.5 cm**. en los márgenes superior, derecho, inferior e izquierdo.

3. Tipo y tamaño de fuente

Para el cuerpo del documento se puede usar **Arial, Calibrí o Times New Roman**, en **tamaño 12.** El tipo de fuente elegido debe ser el mismo para todo el documento. En los cursos de la línea de investigación se deberá usar solamente **Times New Roman.**

En caso el trabajo incluya notas al pie de página, se deberá usar el mismo tipo de letra del cuerpo, pero en **tamaño 11.** En el caso de las figuras se debe mantener el mismo tipo y tamaño de letra que en el cuerpo.

4. **Espaciado entre líneas**

En general, en todo el cuerpo del documento se debe usar **espaciado doble**.

En caso el trabajo incluya notas al pie de página, se deberá usar **espaciado simple.**

5. **Alineación y sangría**

Los textos se deben alinear con el **margen izquierdo**. El margen derecho se debe dejar desigual o "irregular". No se debe usar la "justificación" completa.

Se utiliza la sangría en la primera línea de cada párrafo del texto a **1.27 cm** del margen izquierdo. Use la tecla de tabulación para insertar la sangría (la configuración predeterminada probablemente ya sea 0.5 pulgadas).

6. **Encabezado de página**

En el encabezado de las páginas debe ir el **número de página**, el que debe colocarse en arábigos (1, 2, 3 …) y ubicarse en la esquina **superior derecha** y aparecer en todas las páginas. La página de portada o título lleva el número 1

7. **Títulos**

Los títulos y subtítulos dentro del documento se presentan con **negrita** siempre y **sin mayúsculas**, salvo en la primera palabra y nombres propios.

8. Números

En general, se debe usar palabras para expresar números **del cero al nueve**. Por otro lado, se puede utilizar números para el caso de **10 y superiores**.

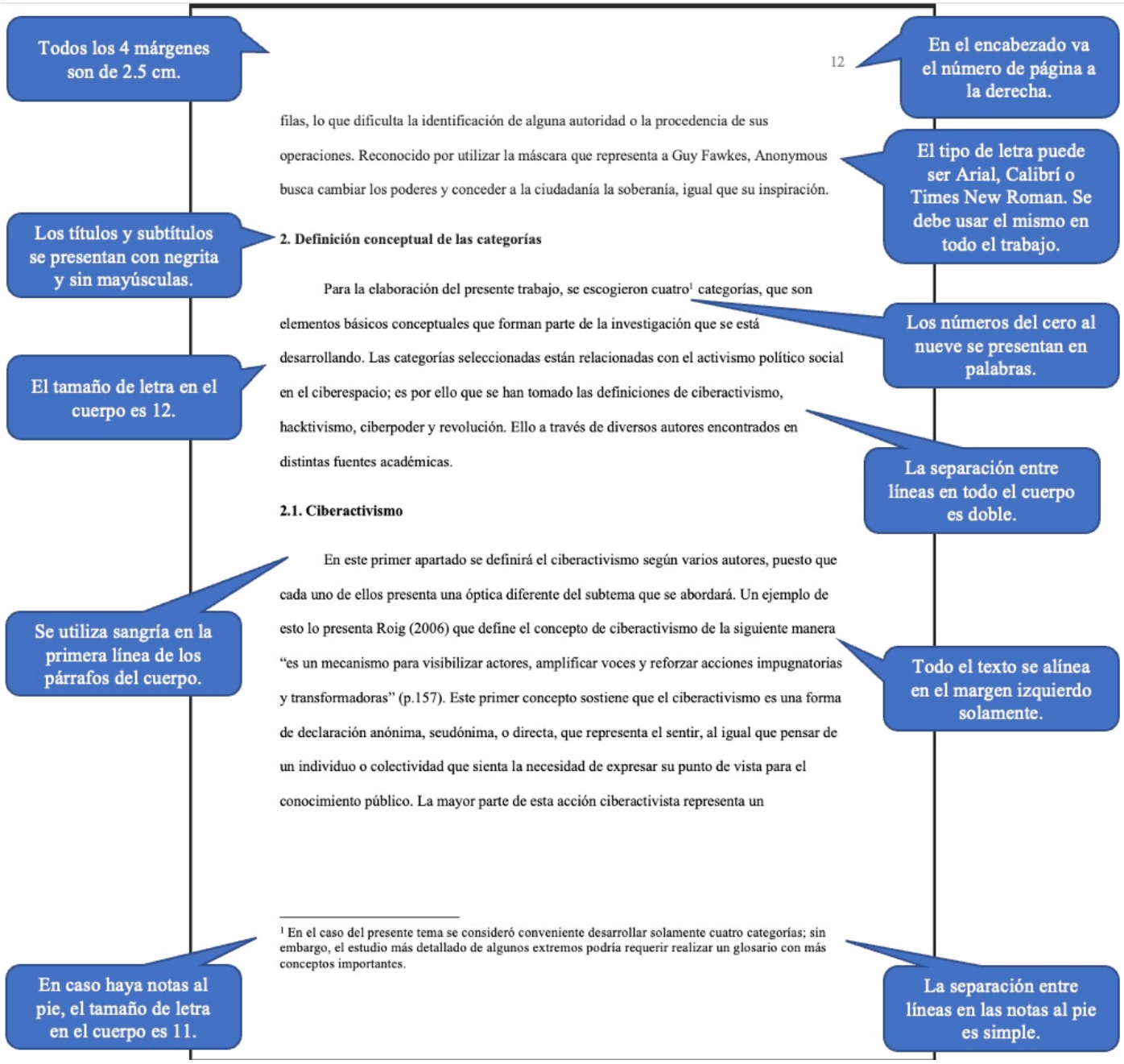

9. Página de portada

En los trabajos en que se requiera una portada o carátula, esta debe incluir los siguientes **elementos** en **centrado**:

9.1. Título del trabajo.

En centrado y con negritas. En mayúsculas solo la primera palabra o los nombres propios.

9.2. Nombres de los autores.

Se incluyen nombres y apellidos del autor. Si es más de uno, se colocan en orden alfabético, ordenados por apellidos. En caso se solicite, se puede colocar dato de identificación como el código de alumno.

9.3. Afiliación u otros datos de identificación de los autores.

En el caso de los trabajos de estudiantes, la afiliación es la institución donde se desarrollan los estudios.

9.4. Nombre o código del curso.

9.5. Nombre del profesor.

Se incluyen nombres y apellidos del profesor. Si es más de uno, se colocan en orden alfabético, ordenados por apellidos.

9.6. **Fecha de presentación del documento;** y

9.7. Número de página.

Se debe usar en la esquina superior derecha. Se debe usar el número 1 en la página de portada o carátula.

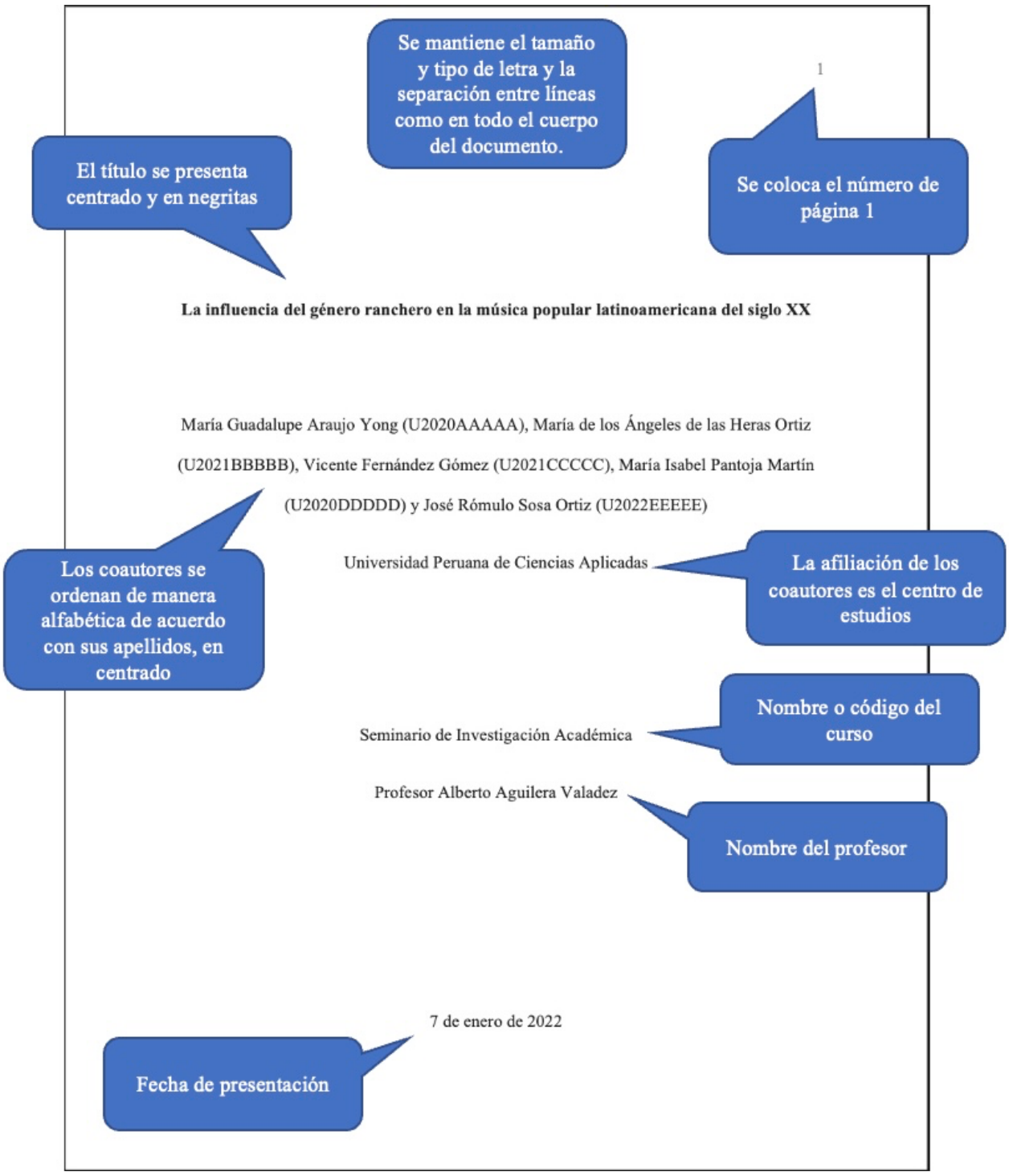
Se mantiene el tamaño y tipo de letra y la separación entre líneas como en todo el cuerpo del documento.
1
El título se presenta centrado y en negritas
Se coloca el número de página 1
La influencia del género ranchero en la música popular latinoamericana del siglo XX
María Guadalupe Araujo Yong (U2020AAAAA), María de los Ángeles de las Heras Ortiz (U2021BBBBB), Vicente Fernández Gómez (U2021CCCCC), María Isabel Pantoja Martín (U2020DDDDD) y José Rómulo Sosa Ortiz (U2022EEEEE)
Los coautores se ordenan de manera alfabética de acuerdo con sus apellidos, en centrado
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
La afiliación de los coautores es el centro de estudios
Seminario de Investigación Académica
Nombre o código del curso
Profesor Alberto Aguilera Valadez
Nombre del profesor
7 de enero de 2022
Fecha de presentación

CAPÍTULO 2. NORMAS APA ACTUALIZADAS PARA LA 7ma EDICIÓN

En este capítulo, repasaremos las normas APA que conocemos, esta vez con los cambios actualizados de acuerdo a la séptima edición internacional.

Como sabemos, en todos nuestros cursos hemos dividido las normas APA en dos grandes bloques: el **registro de fuentes** y la **citación de fuentes**. Veamos cada uno de ellos.

2.1 El registro de fuentes

Esta parte consiste en declarar, en la parte final de cada trabajo académico, todas las fuentes que se han utilizado para su elaboración. Por eso la llamamos "registro". Esto lo haremos, precisamente, construyendo lo que todos conocemos como **Lista de referencias.**

Para facilitar su elaboración, brindaremos ejemplos con las normas actualizadas. Los hemos agrupado en los siguientes bloques:

Ejemplos para elaborar la **Lista de referencias**	**Bloque I** Fuentes físicas	Libros, artículos dentro de libros, tesis, artículos en revistas académicas, artículos periodísticos, entrevistas.
	Bloque II Fuentes virtuales	Libros, artículos dentro de libros, tesis, artículos en revistas académicas, artículos periodísticos o de blog, que se encuentren en la web.
	Bloque III Fuentes audiovisuales	Películas, series, capítulos de serie, documentales, videos de Youtube, videos publicitarios, reportajes y podcast.
	Bloque IV Redes sociales	Facebook, Twitter, Instagram, Linkedin
	Bloque V Grabaciones musicales	Canciones, discos completos.
	Bloque VI casos adicionales	Enciclopedias y diccionarios, presentaciones en conferencias, audiolibros.

NO TE OLVIDES QUE:
La lista de referencias hay que **ordenarla alfabéticamente**.
Asimismo, tenemos que usar **sangría francesa**. Revisa el apartado de pautas formales para más información.

BLOQUE I. FUENTES FÍSICAS

a. **Libros**

En este caso se colocará la autoría acompañada del año de publicación y el título de la obra en cursivas. Luego, se indicará la editorial correspondiente.

Ludeña, V. (2020). *Derechos laborales en el contexto de pandemia.* Crítica.

Noah, Y. (2017). *Homo Deus. Breve historia del mañana*. Debate.

Grupo de Estudios San Ramón (2015). *Oro y tragedia de los Incas*. Hualcará Editores.

Seclén, E. (2020). *Vuelven Los Mochicas*. Polisemia y Huerequeque.

b. **Libros escritos por dos o más autores o instituciones**

Se mencionará a todos los autores o autoras, sean personas o instituciones, en el mismo orden en que hayan aparecido en la fuente respectiva. Deberán separarse con comas y anunciar al último con el símbolo "&" (*ampersand*) solo cuando se trate de fuentes en otro idioma.

Biondi, J. y Zapata, E. (2017). *Nómades electronales. Lo que nos dicen las escrituras de los jóvenes: había que echarse a andar nuevamente.* Editorial UPC.

Organización Internacional para las Migraciones y Oficina Regional para los Países Andinos. (2010). *Prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú. Manual de capacitación para docentes y tutores*. OIM y Oficina Regional para los Países Andinos.

Pontificia Universidad Católica del Perú y Red Internacional de Estudios Interculturales. (2013). *Educándonos en ciudadanía*. Fondo Editorial de la PUCP.

c. Libros a partir de la segunda edición

Debemos colocar este dato solo a partir de la segunda edición.

Avilés, M. (2021). *De dónde venimos los cholos*. (2a. ed). Booklet.

Cardona, P. (2008). *Cómo desarrollar las competencias de liderazgo.* (3a. ed.). EUNSA.

Chiavenato, I. (2009). *Comportamiento Organizacional.* (2a. ed.). Hill/Interamericana Editores, S.A.

Contreras, C. y Cueto, M. (2013). *Historia del Perú contemporáneo*. (5a. ed). Instituto de Estudios Peruanos.

d. Libros a cargo de un editor, compilador, traductor, etcétera
Se colocará el dato al final de las autorías y con la abreviatura respectiva.

Aguirre, M., Maldonado, C., Peña, C. y Rider, C. (Comps). (2013). *Cómo leer y escribir en la universidad. Prácticas letradas exitosas.* Editorial UPC.

Chávez, J.C. (Ed.). (2020). *Crema, mi gran amigo 2. Más hinchas que nunca.* E.M. Ediciones.

Guerrero, J. y Bouzaglo, N. (Comps.). (2009). *Excesos del cuerpo. Ficciones de contagio y enfermedad en América Latina*. Eterna Cadencia.

De tratarse de un traductor, es un caso especial. Se debe consignar este dato entre corchetes junto al título de la obra.

Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI.* [Trad. A. Goldhammer]. Fondo de Cultura Económica.

e. Artículos dentro de un libro

Se indicará el autor respectivo, el año y el título en altas y bajas. Posteriormente, se consignará el nombre del editor, compilador o coordinador correspondiente, precedido por la preposición "En", solo que en esta ocasión se colocará primero la inicial del nombre y luego el apellido. Luego, se indicará el título de la obra en cursivas y se indicará entre paréntesis las páginas del artículo consultado.

Altamirano, L. (2020). Paralelos entre la cultura de self-made y la currícula escolar de una institución educativa privada en Chorrillos. En B. Navarro (Comp.), *Acercamientos a la educación digital* (pp. 121-1132). Nuevo Horizonte.

Alvarado, R., Lavanderos, R., Neves, H., Wood, P., Guerrero, A. y Vera, A. (1993). Un modelo de intervención psicosocial con madres adolescentes. En R. M. Olave y L. Zambrano (Comps.), *Psicología comunitaria y salud mental en Chile* (pp. 213-221). Universidad Diego Portales.

Bellatín, M. (2009). ¿Habrá quien considere el sueño como el acto más perfecto del cuerpo? En J. Guerrero y N. Bouzaglo (Comps.), *Excesos del cuerpo. Ficciones de contagio y enfermedad en América Latina* (pp. 111-120). Eterna Cadencia.

León, C. (2014). Moral, ética y responsabilidad en las industrias extractivas: el caso Camisea. En L.Del Águila (Ed.), *Ética de la gestión y responsabilidad social: sobre industrias extractivas y proyectos de inversión* (pp. 309-340). Fondo Editorial de la PUCP.

f. Tesis

Las tesis obtenidas en versión impresa se ubican en las bibliotecas de las universidades y tienen la condición de no haber sido publicadas. Es por ello que debe indicarse entre corchetes este dato, junto al tipo de tesis. Asimismo, se indicará la universidad de origen, la autoría, el año y el título bajo los parámetros regulares de referencia.

Meléndez, J.C. (2004). *Análisis gerencial del proyecto E-learning en los procesos de capacitación de la administración tributaria del gobierno central*. [Tesis de maestría no publicada] Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Pérez, J.E. (2016). *Evaluación del efecto del programa Juntos en relación a la salud materno infantil*. [Tesis de doctorado no publicada]. Universidad Peruana Cayetano Heredia .

g. Obras publicadas en más de un volumen

En este caso se debe consignar entre corchetes, junto al título de la obra consultada, el número de volumen que se ha consultado, utilizando la abreviatura correspondiente.

Basadre, J. (2005). *Historia de la República del Perú (1822 - 1933)* [Vol. 8]. Orbis Ventures.

Colomer, E. (2001). *El pensamiento alemán de Kant y Heidegger* [Vol. 3]. Herder.

Marx, C. (1959). *El capital*. *El proceso de circulación del capital* [Vol. 2]. Fondo de Cultura Económica.

h. Artículos en revistas académicas

El título del artículo deberá ir en altas y bajas, mientras que el nombre de la publicación irá en cursivas.

Asimismo, se debe consignar, en este orden, el volumen, el número de edición (entre paréntesis) y las páginas que correspondan al artículo. Luego irán las páginas que correspondan al artículo.

Solo en caso de no contar con alguno de los datos, se deberá consignar los datos restantes siguiendo la secuencia correspondiente.

Baumanen, Y. (2009). Impacto de la metodología Yi para la formulación de proyectos de investigación en extracción de hidrocarburos. *Lucerni*, (19), 60-63.

Barrios, C., Camarero, M., García, J., Gilabert S. & Tierno, J. (2018). What do Teachers Think about School Leadership Competences and their Pre-Service Training? *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 16* (3), 29-48.

Sanchez, J. M. (enero, 2016). Amistad y relaciones de pareja entre miembros de las capas medias en Cali. *Debates en Sociología,* (42), 85-115.

Zúñiga, H. (2014). Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria. *Revista de Economía y Derecho, 11* (41), 29-60.

i. Artículos en publicaciones periodísticas

Deberá indicarse la fecha completa de publicación y las páginas correspondientes. El nombre del medio periodístico deberá ir en cursivas, mientras que el título del artículo permanecerá en altas y bajas.

Cruz, M. (27 de agosto de 2020). Socios organizan plantón en rechazo a la intromisión de las empresas de apuestas. *Líbero*, p. 18.

Subirana, K. (14 de febrero de 2017). Hacia una educación intercultural, inclusiva y diversa. *El Comercio*, p. 3.

Vadillo, J. (10 de mayo de 2015). Los apus musicales apuntan hacia el norte. *El Peruano,* p.17.

En el caso de revistas o semanarios periodísticos se mantendrán las mismas pautas de citación que las revistas académicas. Conviene recordar que, en este caso, el dato del volumen equivale al año de circulación de la revista.

Marchán, E. (17 de febrero de 2017). Una farsa más. *Hildebrandt en sus trece, 7* (335), 8-9.

Montoya, P. (agosto, 2016). La ruptura amorosa: apuntes sobre el proceso introspetivo. *Selecciones*, *66* (2465), 18.

Ysla, B. (abril, 2017). Casio va por mercado educativo. *Semana Económica, 31* (1564), 28.

Finalmente, en los casos donde no se cuente con el autor de la nota periodística, se consignará el título del artículo.

Plantean mayor presencia del Estado en el VRAEM. (22 de febrero de 2022). *La República*, p. 28.

j. Entrevistas publicadas en medios de comunicación

Deberá indicarse entre corchetes que se trata de una entrevista. La autoría corresponde al periodista encargado de realizarla.

Finalmente, deberán consignarse los datos del medio de acuerdo a las pautas regulares de citación para revistas o medios periodísticos, según sea el caso.

Neyra, E. (2021). Nuevas voces en la política municipal [Entrevista a Zaira Arias]. *Voces, 66* (23), 14-16.

Tamashiro, J. (2014). No ha habido ningún intento de la empresa privada de solucionar el desastre ecológico [Entrevista a Antonio Brack]. *Plaza Sanmarquina, 7* (11), 15.

k. Entrevistas no publicadas

En este caso, se debe consignar como autor a la persona que ha sido entrevistada, e indicar en el título de la fuente el nombre del entrevistador o entrevistadores. Asimismo, se debe consignar el tipo de comunicación realizada (telefónica, por correo, vía Skype, etcétera) y la fecha correspondiente.

Armesto, M.A. (22 de mayo de 2021). Entrevista de Y. Néstares y R. Hoyos [Comunicación personal].

Huamán, M. A. (15 de junio de 2020). Entrevista de P. Villanueva [Comunicación de correo electrónico].

Quilmaná, R. (8 de marzo de 2018). Entrevista de M. Manchego [Comunicación telefónica].

Suclupe, N. (2 de diciembre de 2019). Entrevista de A. Crisanto [Comunicación vía Skype].

BLOQUE II. FUENTES VIRTUALES

a. Libros descargados de la red

En este caso se indicará el título, la editorial responsable, el apellido y el año de publicación del autor o autora. Incorporaremos además el enlace de descarga.

Gutiérrez, E. (2010). *Competencias gerenciales: habilidades, conocimientos, aptitudes.* Econolibros. https://google.com/ecoelibros

Illouz, E. (2009). *El consumo de la utopía romántica. El amor y las contradicciones culturales del capitalismo* [Trad. M. V. Rodil]. Seix Barral. http://bitly.com/gmlap3

Pope, J. (2002). *Investigación de mercados. Guía maestra para el profesional*. Mc Graw & Hill Editores. https://goo.gl/maLKPm

b. Tesis disponibles en plataforma digital

Al recuperar una tesis de alguna base de datos, APA nos pedirá indicar el nombre de la misma. El link de descarga tiene que estar indicado para realizar la verificación.

Ccarhuaypiña, G. (2017). *El Liderazgo y la Motivación de los Colaboradores de la Institución Educativa Particular Editum Huancayo – 2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional de la UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/207

Estrada, M. A. (1998). *Principios constitucionales del derecho a la información* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio en línea de RENATI. http://goo.gl/pMeIiV

c. Artículo en revistas académicas

Se seguirán los mismos parámetros planteados para la versión física, solo que incorporando al final el enlace respectivo que permita ubicarlo en la web. Este puede ser también un código doi.

Carrancio, C. (2017). El techo de cristal en el sector público: Acceso y promoción de las mujeres a los puestos de responsabilidad. *Revista Española de Sociología*, *27* (3), 475–489. www.revexpa.es/techo/tok.e4

Ferreira, A. (2018). Gender and leadership stereotypes theory: is it reaching the boundaries? *Management Research Review, 41* (11), 1336-1355. https://doi.org/10.1108/MRR-04-2017-0131

Heller, L. & Gabaldon, P. (2018). Women on boards of directors in Latin America: building a model. *Academia Revista Latinoamericana de Administración. 33* (2). 43-72. https://doi.org/10.1108/ARLA-04-2017-0112

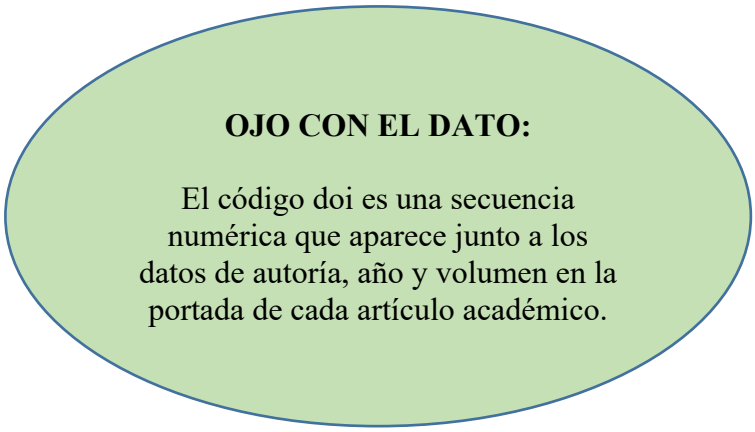

d**. Artículo de diarios en línea o blogs**

En ambos casos, debe considerarse la fecha completa de publicación del artículo. Solo de tratarse del primer caso, deberá colocarse el nombre del diario en cursiva. Por su parte, en el segundo caso debe colocarse entre corchetes la fórmula "Entrada en blog".

Arbildo, N. (14 de abril de 2018). Sexismo y discriminación en campaña al congreso. *La Industria*. http://laindustria.com/2015/ 09/10/ actualidad/1441844.html

Marín, M.A. (1 de diciembre de 2019). Cuadros políticos y profesionales para un Estado refundado. [Entrada en blog]. http://blogdepolíticayculturas.es/estadorefund

Weston, J., Hidalgo, M. E. y Trujillo, D. (5 de febrero de 2017). Elard Melgar, el congresista de Fuerza Popular que plagió su tesis de abogado. *Ojo Público*. https://ojo-publico.com/369/Elard-Melgar

BLOQUE III. FUENTES AUDIOVISUALES

a. Documentales, películas o capítulos de serie en versión original

Deberá consignarse el nombre del director en todos los casos. Luego, entre corchetes se indicará el tipo de fuente consultada (documental, película, episodio de serie, etcétera). Estos ejemplos aplican cuando se accede al material original (DVD, CD, entre otros).

LaGravanese, R. (Director). (2007). *Escritores de la libertad* [Película]. Paramount Pictures.

Lombardi, F. (Director). (1988). *La boca del lobo* [Película]. Inca Films; Tornasol Films y Televisión Española S. A.

Vílchez, F. (Director). (2014). *La espera. Historias del Baguazo* [Documental]. Otra Mirada.

En caso se haya accedido al material fílmico por algún link, se adjunta al final de la referencia.

De la Puente, R. (Director). (2012*). Choleando. ¿Somos o no racistas los peruanos?* [Documental]. https://www.youtube.com/watch?v=2wrixBocUg0

En el caso específico de las series de televisión, colocaremos a los productores ejecutivos como autores, así como el año de duración. Luego indicaremos las productoras asociadas.

Gilligan, V., Johnson, M. & MacLaren, M. (Productores ejecutivos). (2008–2013). Breaking Bad [Serie de Televisión]. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

Si se tratase de un solo episodio, consideremos la fecha específica del visionado, el número de temporada y los datos regulares de citación.

Shiban, J. (Productor y Guionista). (25 de abril de 2010). Sunset (Temporada 3, Episodio 5) [Episodio de serie de televisión]. En Gilligan, V., Johnson, M. & MacLaren, M. (Productores ejecutivos), Breaking Bad. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

b. Videos en línea

En este caso solo deberá indicarse la fecha completa de publicación de la fuente audiovisual, (en caso se cuente con esta información), junto al título del video. El título ya no se colocará en cursivas. Entre corchetes, deberá consignarse la fórmula “Archivo de video”.

Canal REDMÁS. (19 de septiembre de 2017). Antanas Mockus en Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://youtu.be/de_4nTCHtJs

Zucre Films. (11 de marzo de 2016). El olvido de la memoria [Archivo de video]. Vimeo. https://vimeo.com/channels/41579/149197074

c. Avisos publicitarios

En este caso, se considerará como autor a la empresa productora del aviso publicitario -si es que contamos con ese dato- o, en su defecto, el nombre de la institución que encarga la producción del mismo. Es necesario especificar entre corchetes si se trata de un aviso publicitario televisivo, *online* o radial.

Austrian Ministry for Transport (BMVIT). (2012). Seat Belts Save Lives [Aviso publicitario televisivo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=vCvqnePqKqY

Circus Grey. (2017). Relájate mamá con Gloria [Aviso publicitario televisivo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=xhteISQl1zM

Si el comercial no tuviera un título disponible, se debe colocar un nombre genérico que permita su fácil identificación.

Circus Grey. (2011). La tumbo [Aviso publicitario televisivo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=sx1E0K8-ZiE

d. Reportajes

En estos casos, el autor es el reportero encargado de la nota. Si se encuentra disponible, se debe indicar la fecha completa de emisión. El título del reportaje deberá ir en cursivas y se debe indicar el enlace correspondiente.

Alarcón, D. (5 de abril de 2014). *La concursante* [Reportaje radial]. https://radioambulante.org/audio/la-Concursante.

Luna, N. (11 de febrero de 2020). *Vacunagates. La verdad oculta* [Reportaje periodístico]. htttps:// ojopublico.com/vacunagates

En el caso de los podcast, consideremos el siguiente ejemplo.

Ramos, L. (Anfitrión). (2015-presente). Libros para emprendedores [Podcast]. Spotify. https://open.spotify.com/show/0qXuVDCYF8HvkEynJwHULb

e. Entrevistas televisivas online

Si se tratara de una entrevista en algún programa televisivo, deberá incorporarse el nombre del programa en cursivas, e indicar entre corchetes el caso en particular. Asimismo, debe considerarse como autor al entrevistador y el título debe indicar la identidad del entrevistado. Se consignará la fecha completa, en caso de contar con ella.

Denegri, M.A. (12 de octubre de 2016). Entrevista a Violeta Barrientos. *La Función de la Palabra* [Programa televisivo]. www.youtube.com/lacolecciónde oroMAD

Hildebrandt, C. (21 de enero de 2021). Entrevista a Pedro Castillo. Hildebrandt en sus 13, Podcast [Programa de Internet]. https://www.hildebrandtensustrece.com/podcast

BLOQUE IV. REDES SOCIALES

a. Facebook

Debe indicarse el contenido completo de la publicación o, de ser muy extenso, el título que lleve la misma. Asimismo, deberá consignarse el link respectivo.

Cortez, I. [ChabelitaCortez]. (27 de enero de 2019). Por un Estado eficiente que enfrente la desigualdad con mejores oportunidades e iniciativa científica. Facebook. https:// www.facebook.com/chabelita/postlate

Sánchez, M. [MónicaSánchez]. (7 de enero de 2020). Pronunciamiento de las actrices de De Vuelta al Barrio. Facebook. https:// www.facebook.com/msanchez/postlate

b. Twitter

Agregar entre corchetes el nombre de usuario que acompaña al nombre real. El tuit deberá transcribirse en su totalidad.

Denegri, M.A. [Cerebrotonico]. (13 de enero de 2017). Vuelvo a repetir: una persona culta o en proceso de serlo, no puede ser homófoba. Twitter. https://twitter.com/Cerebrotonico

Obama, B. [@BarackObama]. (12 de enero de 2016). Real opportunity requires every American to get the education and training they need to land a good-paying job. Twitter. https://twitter.com/BarackObama/status/687098814243549185

c. Instagram

Mantendremos los parámetros regulares que se han indicado para las redes Facebook y Twitter. Usualmente utilizaremos capturas de pantalla para este tipo de contenidos, por ello se agrega entre corchetes “Imagen adjunta”.

NASA [@nasa]. (10 de abril de 2019). In a historic feat by the Event Horizon Telescope and National Science Foundation (@NSFgov), an image of a black hole [Imagen adjunta]. Instagram. https://www.instagram.com/p/BwFQEn0j7v1/

d. Linkedin

Usualmente, utilizaremos esta fuente para los datos personales de los autores o autoras que consultemos.

Mazeyra, O. (2015). Perfil en Linkedin. http://goo.gl/2UgioC

BLOQUE V. GRABACIONES MUSICALES

a. Canción que forma parte de un disco

Se consignará el autor, año de publicación y el título de la misma. Todo lo anterior debe ir acompañado del nombre del disco, el cual va en cursivas, así como la casa discográfica responsable de la producción. Entre corchetes se consignará el formato correspondiente.

Anderson, I. (1978). And the mouse police never sleeps. En *Jetro Tull. Heavy horses* [CD]. Island Records & Chrysalis Records.

Bud Bunny. (2020). Yo perreo sola. En *YHLQMDLG* [Descarga digital]. Rimas Entertainment.

Los Fabulosos Cadillacs. (1992). Desapariciones. En *El león* [CD]. Sony Music.

b. Disco completo con grupo o cantautor

Conviene indicar, como complemento del acápite anterior, que los nombres de las agrupaciones musicales deben ir completos.

Café Tacvba. (2007). Sino [CD]. Warner Music.

Soda Stereo. (1986). Signos [Vinilo]. Sony Music.

BLOQUE VI. CASOS ADICIONALES

a. Enciclopedias y diccionarios (físicos o virtuales)

Sean versiones físicas o en línea, considerar el caso particular a partir de los siguientes ejemplos vinculantes.

Bergmann, P. (1993). Relatividad. En *Encyclopaedia Britannica*. [Vol. 26]. Britannica.

Singer, P. (2014). Ethics. En *Encyclopaedia Britannica*. http://global.britannica.com/checked/topic/194023/ethics

Real Academia Española (RAE). (2021). Serendipia. En *Diccionario esencial de la lengua española* (DRAE). 22a ed. Espasa Calpe y RAE.

Real Academia Española (RAE). (2021). Salmuera. En *Diccionario de la lengua española*. 22a ed. http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta %F3n.

Se sugiere recurrir a Wikipedia para la definición de términos o biografías que no aparezcan en enciclopedias de corte académico.

Beatboxing. (2017). En *Wikipedia*. https://es.wikipedia.org/wiki/Beatboxing

Giménez, S. (2017). En *Wikipedia*. https://es.wikipedia.org/wiki/Soledad_ Gimenez

b. Presentaciones con diapositivas en conferencias

Las presentaciones realizadas en conferencias o cualquier otro tipo de formato público de debate pueden presentarse en formatos como Power Point, Prezi, etcétera. Deberán consignarse los datos correspondientes al autor y el título de la presentación. Si se tratase de un material obtenido en la web, deberá indicarse la URL respectiva.

Lanegra, A. (2016). *Población y Muestra* [Presentación para el curso Fundamentos de la Investigación Académica].

León, R. (2003). *Una mirada crítica a la producción cinematográfica de consumo masivo: cambios y continuidades* [Presentación para la XIII Semana de Comunicación Social].

Rojas, S. (2010). *Requisitos legales para crear una empresa* [Presentación para el diplomado en docencia universitaria de la Universidad Surcolombiana]. http://es.slideshare.net/slrojasg/requisitos-legales-para-crear-empresa

Sánchez, D. (2018). Equipos altamente efectivos sin gerentes [Diapositiva PowerPoint]. http://www.url.com/slides

c. Audiolibros

En este caso se indicarán los datos del autor original del texto escuchado, junto al título de la obra y la URL respectiva.

Rachumik, M. (2007). *El juego en altura: mi experiencia en Unión Minas* [Audiolibro]. http://edicionesachawatag.com/audiolibros/rachumick/contigo.html

Yarlequé, C. (2015). *Las jarcias del desierto sechurano* [Audiolibro]. http://www.leerescuchando.net/jarcias-en-el-desierto-310

2.2 La citación de fuentes

Esta parte consiste en respaldar nuestro discurso argumentativo con evidencia, la cual debe provenir de **fuentes académicas** previamente analizadas. Cada vez que utilicemos dicha información, hay que colocar **la respectiva cita.**

En el sistema APA trabajamos con dos tipos de cita: las **directas** y las **indirectas**.

La cita directa

La cita directa es la que contiene de forma textual un extracto del trabajo de otros autores. Dependiendo de su extensión, utilizaremos un determinado formato para presentarlas. Es por ello que hablamos de **citas directas largas** y **citas directas cortas.**

Veamos una por una sus características.

a. Cita directa larga (40 o más palabras)

La cita directa larga es aquella que contiene 40 o más palabras. Deberá colocarse en un párrafo aparte, sin comillas y con sangría izquierda. Luego, colocaremos los datos que solicita APA de acuerdo a los parámetros que veremos a continuación.

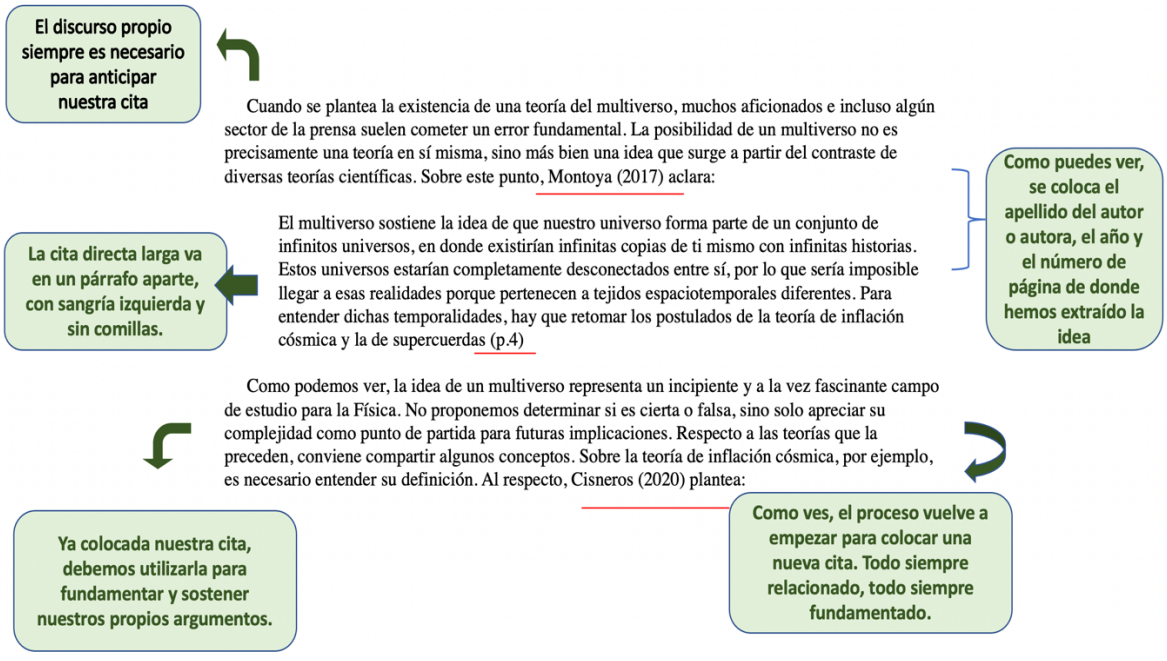

Para brindarnos una mayor flexibilidad al momento de preparar nuestros trabajos, APA nos plantea una segunda forma de colocar la cita directa larga. Las normas son las mismas, la lógica también. Solo cambia el estilo de citación. Veamos el ejemplo anterior adaptado a este "segundo estilo".

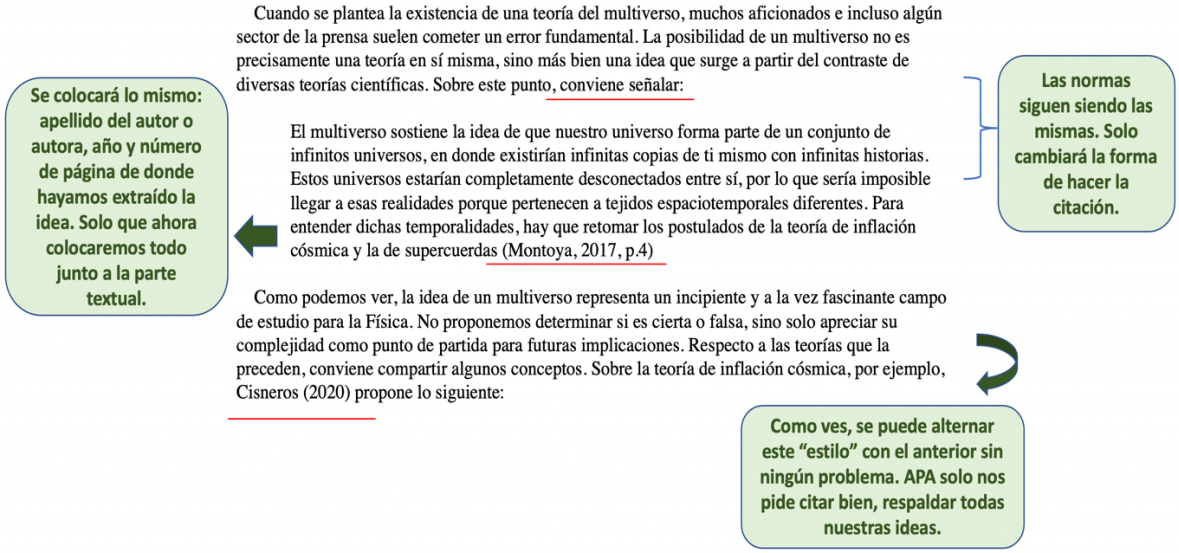

Con un "estilo" o con otro, lo fundamental es respaldar nuestros argumentos con las citas que hemos seleccionado luego de leer a profundidad nuestras fuentes. Las citas no hablan por sí solas, somos nosotros como autores quienes debemos organizar y sostener siempre un discurso propio. Repasemos, al respecto, las lecciones sobre estrategias de redacción para la citación en APA (anticipación y consecuente).

b. Cita directa corta (menos de 40 palabras)

La cita directa corta es aquella que contiene menos de 40 palabras. Deberá colocarse como parte de nuestros párrafos, sin necesidad de adaptarla a ningún formato. Para distinguirlas, colocaremos ahora sí comillas de apertura y cierre. Luego, colocaremos los datos que solicita APA de acuerdo a los parámetros que veremos a continuación.

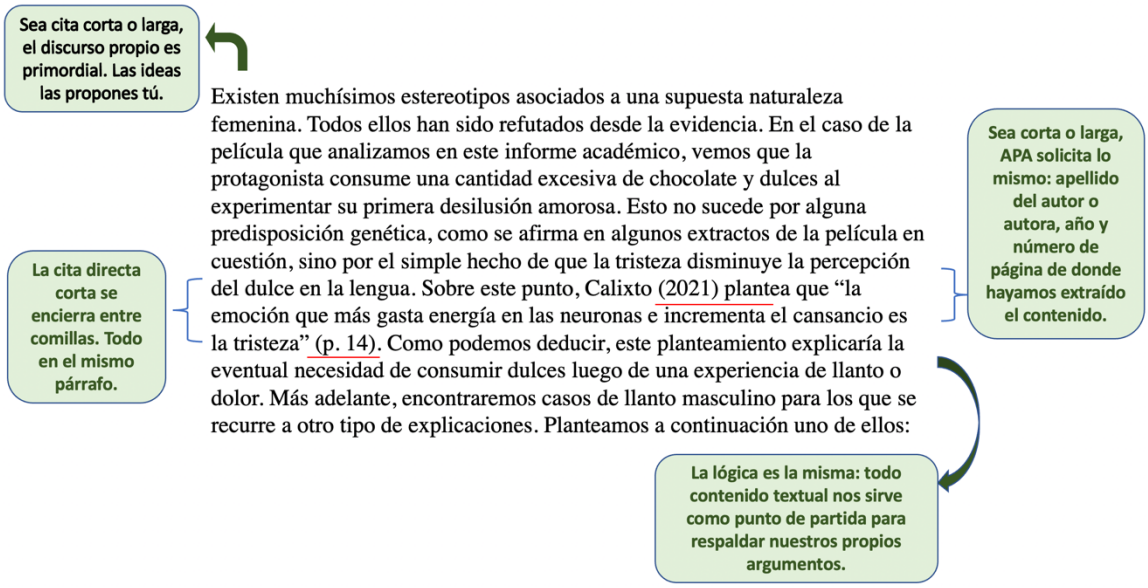

Al igual que en las citas directas largas, también tendremos con las cortas la posibilidad de alternar estilos. Veamos el ejemplo anterior adaptado:

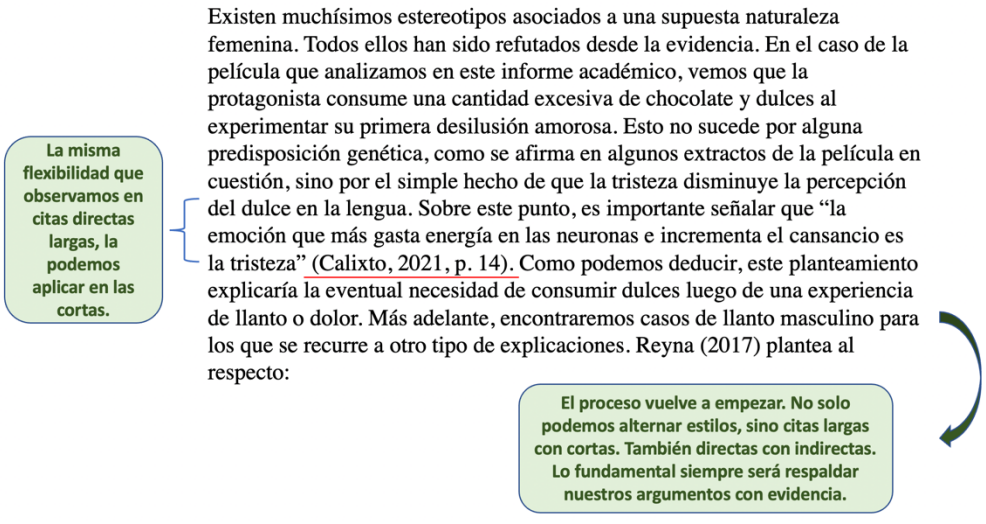

La cita indirecta

La cita indirecta es aquella que expone las ideas de otros autores a través de paráfrasis. Debemos contruirlas respetando siempre la idea original, sin alteraciones ni tergiversaciones. Se colocarán solo con el apellido correspondiente y el año.

Una buena párafrasis recurre al uso de sinónimos, conectores lógicos equivalentes y el hipérbaton (recurso que nos permite alterar el orden gramatical de la oración). Es muy importante recordar que ninguna cita tiene mayor valor que otra: directas e indirectas tan solo buscan darle respaldo a nuestros propios argumentos.

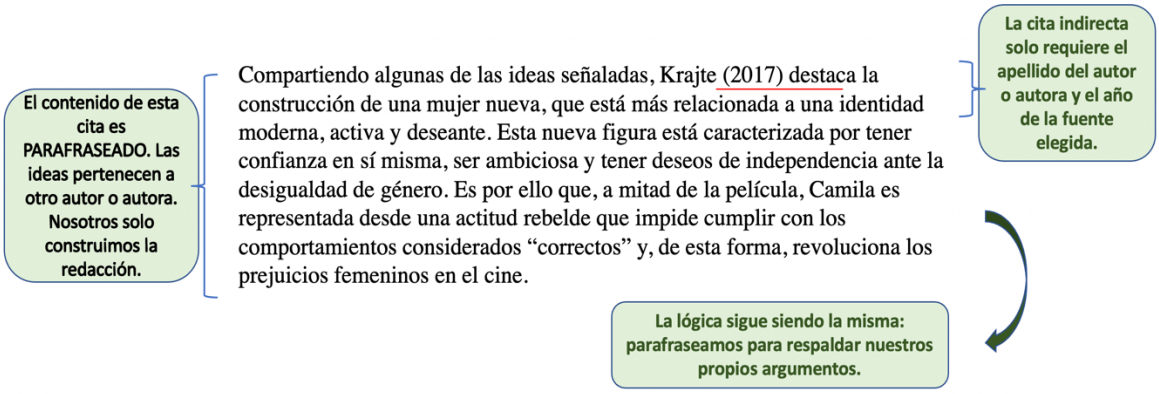

De la misma forma como ha ocurrido con las citas directas, también podremos alternar los estilos. Alternar incluso directas con indirectas. Lo importante siempre será respaldar nuestros argumentos.

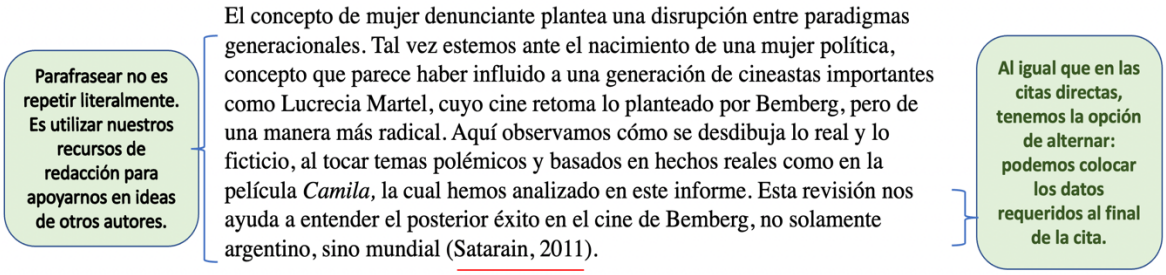

2.3 Algunos casos especiales

a. La cita de cita

Puede suceder que nos interese citar un contenido citado en una fuente distinta a la original. Esto es conocido como la **"cita de cita".** Tal como se ha visto a lo largo del manual, existen dos casos: se puede tratar de una cita indirecta o de una cita directa.

Eso sí, lo recomendable siempre será ir a la fuente de origen. A veces esto es difícil debido a que solo se cuenta con versiones en físico o por temas de antigüedad. En caso que no haya cómo acceder a ella, es que se recomienda utilizar la "cita de cita". Veamos los ejemplos.

Cita de cita parafraseada por el investigador

> Sztajnszrajber (2018, como se cita en Gamarra, 2021) plantea la relativa facilidad con que se puede hacer filosofía en medio de una crisis. Esto sucede porque las situaciones críticas suelen revelar los contornos, y es precisamente desde ellos desde donde se avanza hacia los fundamentos.

Como puedes ver, nuestra fuente elegida fue la de Gamarra (2021). En sus páginas encontramos una referencia al libro de Darío Sztajnszrajber (2018) que solo está disponible en versión física. No podemos acceder a él, entonces utilizamos la cita de cita. En este caso, parafraseando.

Cita de cita textual extraída de otra fuente

> Esta postura es apoyada por reformistas como Affanasiev (1991, como se cita en Hobsbawm, 2016, p. 475), quien ha señalado que "nuestro sistema ha generado una categoría de individuos mantenidos por la sociedad y más interesados en tomar que en dar". Como vemos, (…)

Como puedes ver, nuestra fuente elegida fue la de Hobsbawm (2016). En sus páginas encontramos una referencia al libro de Affanasiev (1991) al cual no podemos acceder debido a su antigüedad. Entonces utilizamos la cita de cita. En este caso, cita textual, por eso colocamos la página.

b. Paráfrasis de dos autores paralelos

Cuando se haya utilizado paralelamente información de dos o más fuentes en un mismo párrafo, sea porque defienden ideas similares o porque se quiera plantear un contraste, la referencia abreviada mantiene las pautas regulares de citación, solo que separadas por punto y coma. En este caso se recomienda utilizar una sola opción: aquella que indica la referencia al final del texto, tal como se aprecia en el siguiente ejemplo.

> Desde que Barbie salió a la venta, ha presentado una serie de problemas controversiales cada vez que Mattel lanzaba una línea de muñecas. Uno de los casos más impactantes fue en 1965, cuando Barbie lanzó un pack llamado "Slumber Party". Este pack de pijama incluía una balanza fijada en 50 kg y un libro que tenía como tono mandatorio la frase "No comas". Es decir, la muñeca venía con elementos que persuaden a establecer una apariencia física definida y, por ende, no subir de peso. Esto resulta un indicador del grado de repercusión que tuvo Barbie en las niñas y adolescentes que se sentían inseguras de su aspecto físico. *Barbie* era vendida como una adolescente estadounidense "perfecta" creada por Mattel, es decir de contextura delgada, ojos claros, cabello rubio, nariz respingada, labios gruesos y piel blanca. El supuesto sentido de la belleza perfecta en las mujeres era prácticamente retratado por medio de la popular muñeca. Por ende, muchas de las féminas se sintieron intimidadas y afectadas cuando se dieron cuenta que Barbie no tenía su contextura, su color de piel y todas las otras características que ellas sí. Esta situación, tal como proponemos en el presente informe, podría provocar problemas alimenticios como anorexia y bulimia, pues Barbie, su modelo a seguir, fomenta y apoya la idea de no comer (Frost, 2017; Stern, 2016).

Como puedes ver, en este párrafo se han desarrollado una serie de argumentos sostenidos a su vez en ejemplos. Para realizar este párrafo se han utilizado ideas propias, pero también ideas que provienen de dos autores: Frost (2017) y Stern (2016). Es por ello que hemos colocado una cita al final, pues hemos parafraseado a ambos paralelamente.

2.4 Algunas indicaciones adicionales

- Para una fuente que contenga más de tres autores, se colocará el apellido del primer autor que aparezca acompañado de la fórmula "et al."

Hurtado (2019)	(Hurtado et al., 2019)
Mamani et al. (2004)	(Mamani et al., 2004)

- Si se ha consultado dos obras del mismo autor, y el año es el mismo, deberán utilizarse letras para marcar la diferencia entre una y otra fuente.

Portocarrero (2015a)	(Portocarrero, 2015a)
Portocarrero (2015b)	(Portocarrero, 2015b)

Sobre este caso en particular, en la lista de referencias deberá mantenerse un orden cronológico, es decir, considerar primero a la obra más antigua a partir del mes de su publicación. Este dato se puede obtener en la sección de créditos con que toda publicación cuenta. De ser el caso, se debe buscar el dato preciso en las fuentes correspondientes.

Portocarrero, G. (2015a). *Imaginando al Perú: búsquedas desde lo andino en arte y literatura*. Fondo Editorial PUCP & Instituto Riva Agüero.

Portocarrero, G. (2015b). *La urgencia por decir "nosotros": los intelectuales y la idea de nación en el Perú republicano*. Fondo Editorial PUCP.

- Si se ha consultado dos autores que coincidan en el apellido y el año de publicación de la fuente, deberá utilizarse las iniciales del nombre para marcar la diferencia entre ambos.

Huamaní, M. (2013)	(Rodríguez, M., 2013)
Huamaní, J. C. (2013)	(Rodríguez, J. C., 2013)

- Es posible, sin embargo, que la coincidencia, además de apellido y año de publicación, sea también en la letra inicial del nombre. Para establecer la diferencia, se utilizará la inicial del segundo nombre.

Neyra, H. (2011)	(Neyra, H., 2013)
Neyra, H. O. (2013)	(Heyra, H. O., 2013)

- No obstante, existe la remota posibilidad de que la coincidencia, además de apellido y año de publicación, sea también en las dos letras iniciales del nombre. Solo en estos casos deberá incorporarse el segundo apellido del autor.

Tello, A. B. (2011)	(Tello, A. B., 2011)
Tello Marchena, A. B. (2011)	(Tello Marchena, A. B., 2011)

2.5 Tablas y figuras

Podemos utilizar para nuestros trabajos tanto tablas como figuras. En líneas generales, APA considera como figuras a los siguientes elementos: gráficos, diagramas, mapas, dibujos y fotografías. Todas ellas se insertarán en nuestros trabajos tal como podremos ver en el siguiente ejemplo

Figura 1 ← número de la figura

título de la figura →

Retorno real de acciones americanas, títulos del tesoro americano, oro y dólar de 1802 a 2012

imagen →

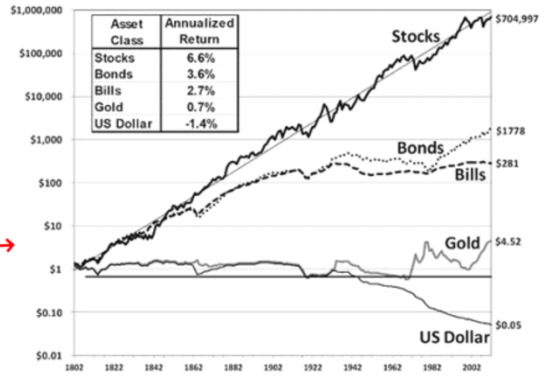

Nota. El gráfico representa el retorno descontado de la inflación en el período, por eso, un dólar en 2012 vale menos que un dólar en 1802. Tomado de *Stocks for the Long Run* (p.120), por J. J. Siegel, 2014, McGrawHillEducation.

nota ↑

De acuerdo a lo presentado, en el caso de las figuras se deberá consignar un título en la parte superior, así como la secuencia correspondiente. De otro lado, en la parte inferior, colocaremos una nota que describa o contextualice brevemente la figura presentada. Luego, incluiremos la referencia precedido por la fórmula "Tomado de", acompañado del autor, el año y la editorial de la obra consultada. Conviene mencionar que el tamaño de la letra, en esta nota descriptiva, deberá reducirse en dos puntos respecto de la letra de nuestro texto.

Eventualmente, y si nuestro tema lo requiere, podemos incorporar las capturas de pantalla que consideremos pertinentes para sustentar nuestros argumentos. En este caso, las pautas para su incorporación en el texto son las mismas.

Las tablas, por su parte, mantendrán prácticamente las mismas normas para su citación. La principal diferencia es que en ellas ya no será necesario colocar la referencia en la nota descriptiva. Veamos el siguiente ejemplo:

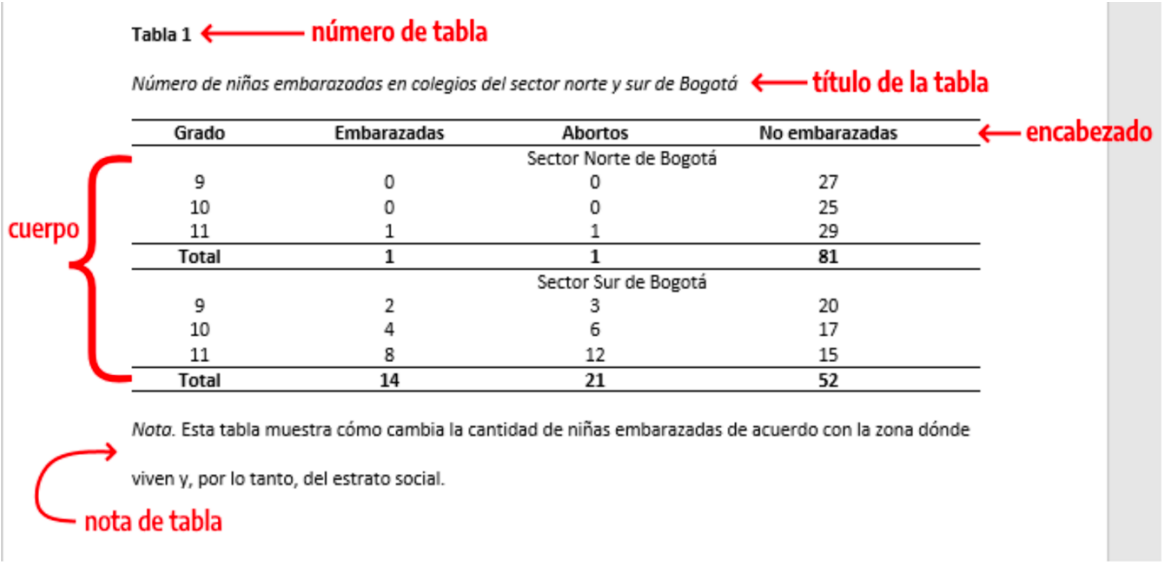

Grado	Embarazadas	Abortos	No embarazadas
		Sector Norte de Bogotá	
9	0	0	27
10	0	0	25
11	1	1	29
Total	**1**	**1**	**81**
		Sector Sur de Bogotá	
9	2	3	20
10	4	6	17
11	8	12	15
Total	**14**	**21**	**52**

Nota. Esta tabla muestra cómo cambia la cantidad de niñas embarazadas de acuerdo con la zona dónde viven y, por lo tanto, del estrato social.

Como podemos ver, las tablas y las figuras tienen componentes muy similares. La diferencia es que en la nota descriptiva de la tabla no colocaremos ninguna referencia, sino la mayor explicación posible sobre la información sistematizada.

Asimismo, es importante señalar que las tablas en APA deben cumplir una elaboración particular, es decir, deben tener el mismo formato que acabamos de apreciar en la imagen. Deben tener con filas y columnas que, a su vez, incluyan un elemento descriptor. Es el mismo autor o autora del trabajo quien establece estos criterios. En síntesis, las tablas en el sistema APA son siempre elaboraciones propias, con un formato único.

Esta es la razón por la cual no se coloca referencia para las tablas, porque todas son siempre creaciones del autor o autora del trabajo. Las tablas siempre deben diseñarse en formato Word. Es por ello que se diferencian de las figuras

2.6 Apéndice: Normas APA para la citación de textos jurídicos

La naturaleza de los textos jurídicos (normas, leyes, etc) hace que APA plantee algunas pautas específicas, tanto para registro como citación de fuentes. A continuación planteamos las principales:

Constitución

En este caso se indicará entre corchetes la abreviatura "Const.", la cual utilizaremos para construir citas, directas o indirectas, dentro de nuestro texto.

a. Registro de fuente

Constitución Política del Perú [Const.]. (1993). 2a ed. Lumbreras.

b. Registro de fuente en versión digital

Constitución Política del Perú [Const.]. (1993). Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.temconstitucion=Ciclope:CLPdemo

c. Citación de fuente

(Const., 1993, art. 54)

(Const., 1993, art. 2, inc. 24, lit.c)

Ley

Para su referencia se deberá considerar la fecha de su promulgación y el medio de publicación, sea físico o digital. Conviene mencionar que, entre corchetes, debe indicarse el número asignado para la ley en cuestión.

a. Registro de fuente

Congreso de la República del Perú. (11 de junio de 2003). Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. [Ley No 28015]. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=default.htm$3.0

b. Citación de fuente

(Ley 28015, 2003)

(Ley 28015, 2003, art. 8)

Decreto Legislativo

Este tipo de cuerpo normativo tiene rango de ley, pero es emitido por el Poder Ejecutivo, a partir de una delegación expresa derivada del Poder Legislativo. Por ello, se construirá la referencia con el mismo criterio que una ley. Entre corchetes, se deberá indicar el número asignado, el cual utilizaremos para la correspondiente citación.

a. Registro de fuente

Presidencia de la República del Perú. (12 de mayo de 2008). Ley marco de asociaciones Público-privadas para la generación de empleo productivo y normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. [Decreto Legislativo No 1012]. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=default.htm$3.0

b. Citación de fuente

(Decreto Legislativo 1012, 2008)

(Decreto Legislativo 1012, 2008, art. 34)

Decreto Supremo

Este caso se refiere a un cuerpo normativo emitido por el Poder Ejecutivo, ya sea a través de sus ministerios o por la Presidencia de la República. La referencia se construirá con el mismo criterio que una ley o un decreto legislativo.

a. Registro de fuente

Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA). (29 de octubre de 2006). Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo. [Decreto Supremo No 019-2006-TR.]. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=default.htm$3.0

b. Citación de fuente

(Decreto Supremo 019-2006-TR, art. 17)

Resoluciones de entidades diversas

Son instrumentos que incluyen decisiones o regulaciones de distintas entidades del Estado, como por ejemplo las resoluciones ministeriales, directorales, intendencias, superintendencias, etcétera. Nuevamente se debe consignar entre corchetes el código atribuido a la resolución. Asimismo, deberá indicarse entre paréntesis la fecha de su emisión.

a. Registro de fuente

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA). (15 de enero de 2015). Aprueban la "Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de la Política Nacional de Gobierno" [Resolución Ministerial No 008-2015-TR.]. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=default.htm$3.0

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (4 de abril de 1997). Fijan montos de deuda considerados de recuperación onerosa para los períodos 1995 y 1996. [Resolución de Superintendencia No 030-97-SUNAT]. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=detm$3.0

b. Citación de fuente

(Resolución Ministerial 008-2015-TR: art. 8)
(Resolución de Superintendencia 030-97-SUNAT: art. Único)

Sentencias u otras resoluciones jurisdiccionales

Las sentencias u otras resoluciones son emitidas por entidades jurisdiccionales con capacidad para decidir sobre conflictos de interés, como es el caso de juzgados, cortes o tribunales. En estos casos, en la citación de fuente, se deberá citar el considerando o la subdivisión en el cual se ubique el texto a citar.

a. Registro de fuente en versión impresa

17o Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima (2010). Resolución No 11. Expediente No 183417-2008-00164-LA

b. Registro de fuente en versión digital

Tribunal Constitucional (TC). (2003). Resolución. Expediente No 2769-2003-AA/TC. Recuperado de http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02769-220Resolucion.html

c. Citación de fuente

Resolución No 11. Expediente No 183417-2008-00164-LA: décimo considerando
Resolución. Expediente No 2769-2003-AA/TC: segundo atendido

Normas de países extranjeros

En estos casos, se deberá señalar el país de origen de la norma. Se debe mantener la nomenclatura original de las subdivisiones, incluso en idiomas extranjeros. Asimismo, es necesario respetar el idioma original de la norma, salvo que esta haya sido traducida oficialmente al español, en cuyo caso se podrá utilizar dicha traducción.

a. Registro de fuente

Ministerio de la Presidencia (MPR) [España]. (2007). Real Decreto No 240/2007. Sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Recuperado de http://www.mpr.gob.es/base_datos/Admin/rd240-2007.html

Presidente de lla Repubblica [Italia]. (2014). Decreto-Legge No 192. Recuperado de http://www.gazzettaufficiale.it/atto/serie_generale/caricaDettaglioAtto/ originario

Government of the United States of America [Estados Unidos]. (2010). Public Law 111-295. Law on the introduction of improvements, clarifications and corrections in copyright law. Recuperado de http://www.wipo.int/wipolex/es/details.jsp?id=11850

b. Citación de fuente

Real Decreto No 240/2007 (España): art. 18
Decreto-Legge No 192 (Italia): art. 8
Public Law 111-295 (Estados Unidos): sec. 6

Normas de otras entidades internacionales

En este supuesto se incluyen normas de entidades supranacionales, como tratados, convenios, etcétera.

a. Registro de fuente

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1948). Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación. [Convenio No 087]. Recuperado de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P1200

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B 32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

b. Citación de fuente

(Convenio 087: art. 7)
(Convención Americana sobre Derechos Humanos: art. 5)

Normas de entidades internacionales no gubernamentales

Es el caso de normas emitidas por instituciones sin poder coercitivo sobre los estados, pero con efectos sobre ámbitos privados o comerciales. Un caso de estas son las normas ISO.

a. Registro de fuente

International Organization for Standarization (ISO). (2008). ISO 9001: 2008. Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Recuperado de https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-4:v2

International Accounting Standards Board (IASB). (2001). Normas Internacionales de Información Financiera 4. Contratos de seguro. [NIIF 4]. Recuperado de http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/no_oficializ/nor_internac/ES_GVT_IFRS04_2013.pdf

b. Citación de fuente

ISO 9001: 2008, 6.3.a
NIIF 4: 2001, 10.a.i.